

RIO GALLEGOS, 06 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.690/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 473/12 el Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, del Dr. Sergio Raúl BONOTTO en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en el período comprendido entre el 13 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2012, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Elementos de Farmacología del 2º cuatrimestre del 1º año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del Dr. BONOTTO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios;

QUE mediante Nota N° 2047/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

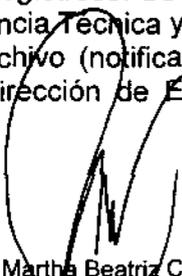
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Raúl BONOTTO (C.U.I.T. N° 20-17985603-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Elementos de Farmacología del 2º cuatrimestre del 1º año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 13 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Sergio Raúl BONOTTO percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente al cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple.-

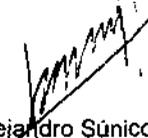
ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Contrato deberá contemplar el compromiso del Dr. Sergio Raúl BONOTTO de integrar las Mesas de Exámenes Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a los fondos destinados a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

476